

25-10-290

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 24-Mayo-2016

CLAVE: SEM002077  
FOLIO TRÁMITE: 65,997  
NOMBRE: ESQUEDA GARCIA BLAS  
UBICACIÓN: CAPULM  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS  
CALLE CRUCE 2: PITAYOS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT  
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 07  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

EXTERIOR: INTERIOR:  
TACOS, QUEZADILLAS Y SOPES

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES SI DE: 10:00:13 a A: 09:00:14 p VIERNES SI DE: 10:00:13 a A: 09:00:14 p  
MARTES SI DE: 10:00:13 a A: 09:00:14 p SÁBADO SI DE: 10:00:13 a A: 09:00:14 p  
MIÉRCOLES NO TRABAJA DOMINGO NO TRABAJA  
JUEVES SI DE: 10:00:13 a A: 09:00:14 p

\*\*\*EXCEPTO DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO



AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
REGISTRADO

ACEPTO  
ESQUEDA GARCIA BLAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo